

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 19/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

| PARTIDO | CATEGORÍA | FECHA |
|--|--------------------|---|
| TORRELLANO-PESC.Y MARS.CABO DE SANTA POLA POLANENS | INFANTIL MASCULINA | 29/01/2019 |
| RIBERA ALTA ALZIRA-C.BM.LLIRIA | JUVENIL MASCULINA | 28/01/2019 |
| C.BM.ORIHUELA-MARE NOSTRUM TORREVIEJA | JUVENIL MASCULINA | 30/01/2019 |
| VILA BLANCA ALTEA-ELDA FEMENNINO C | INFANTIL FEMENINA | 29/01/2019 |
| FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO B-C.H.OLIVA | JUVENIL MASCULINA | cambio orden partidos 26-27/01 y 02-03/03 |
| C.BM.MARISTAS ALGEMESI B-C.H.ONTINYENT | CADETE MASCULINA | 02/02/2019 |

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

TORREBANDA-ALMASSORA BM.:

Sancionar al club **ALMASSOR BM** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **ALMASSORA BM.** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.

C.BM.QUART-C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ B:

Sancionar al club **C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ B.** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.

PETRER B-BM.CASTELLON B:

Sancionar al jugador del equipo **BM.CASTELLÓN B, Don Vicente SÁNCHEZ VALVERDE** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra a los árbitros del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquéllos,

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

SIN CONTENIDO.

5. SENIOR MASCULINA:

FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO D-CITRICS MIRALEX RIBERA ALTA ALZIRA:

Sancionar al jugador del equipo **FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO D, Don Iván RODRÍGUEZ VILLANUEVA** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las expresiones y gestos de menosprecio a los árbitros del encuentro, que atentan al decoro o dignidad de aquéllos.

BM.SERVIGROUP BENIDORM-C.D.GARBÍ DENIA:

Sancionar al **BM SERVIGROUP BENIDORM** con **APERCEBIMIENTO DE CIERRE DEL CAMPO** por la conducta incorrecta del público manifestada por actos reñidos con los deberes de hospitalidad para con el equipo visitante, de acuerdo con el artículo 50 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. SENIOR FEMENINA:

C.H.OLIVA-BM.ALGIROS B:

Sancionar al Oficial (en funciones de Delegado de Campo) del equipo **C.H.OLIVA**, Don **José-Vicente BURGUEA ESCRIVÁ** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al/a los árbitro/s del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél/los conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario e incumplir sus funciones como delegado de campo (artículo 41 de dicho Reglamento).

7. JUVENIL MASCULINA:

LEVANTE UD BM.MARNI-C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ:

Sancionar al club **C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.H.FLORIDA CATARROJA-C.H.SUECA:

Sancionar al jugador del club **C.H.SUECA**, Don **Álvaro PÉREZ FOS** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por desconsideración con el Árbitro concurriendo la circunstancia agravante de continuar sus protestas durante el descanso camino del mismo hacia el vestuario.

C.BM.TORRENT-ALMASSORA BM:

Sancionar al club **C.BM.TORRENT** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM.BURJASSOT-S.D.CALASANZ:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **S.D.CALASANZ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

RIBERA ALTA ALZIRA-C.BM.VINAROS:

Sancionar al club **RIBERA ALTA ALZIRA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.VINAROS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.H.OLIVA-C.H.VILA REAL:

Sancionar al club **C.H.VILA REAL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

8. JUVENIL FEMENINA:

MARE NOSTRUM TORREVIEJA-BM.SERVIGROUP BENIDORM:

Sancionar al Entrenador del equipo **BM.SERVIGROUP BENIDORM**, **Don Joaquín MARTINEZ CAÑAS** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34ª) del Reglamento de Régimen Disciplinario así como su actuación posterior estando descalificado.

CONGELADOS ANTONIO LAFUENTE SOLER POLANENS SANTA POLA-ELDA A PRESTIGIO:

Sancionar al club **ELDA A PRESTIGIO** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

RENUNCIA EFECTUADA POR EL EQUIPO C.H.VILA REAL/ONDA:

Se recibe comunicado por parte del club C.Amics Handbol D'Onda al que pertenece el equipo de categoría Juvenil Femenina **C.H.VILA REAL/ONDA** por el que, una vez acabada la liga, renuncia a participar en la competición de Copa Federación durante la presente temporada.

Este Comité ACUERDA aceptar su renuncia a participar en la Copa Federación, con todos los efectos que de dicha renuncia se derivan, lo que se comunica a los efectos oportunos.

9. CADETE MASCULINA:

C.BM.FAVARA-S-D-RL PILAR VALENCIA:

Sancionar al Entrenador del **C.BM. FAVARA**, **Don Fernando CORRECHER OLIVER** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas a los árbitros del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquellos conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario así como su actuación posterior estando descalificado.

10. CADETE FEMENINA:

C.BM.TORRENT-SEGORSPOORT BM.ALTURA:

Este partido no se disputó debido al mal estado de la pista, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 29 de enero de 2019.*

11. INFANTIL MASCULINA:

SIN CONTENIDO.

12. INFANTIL FEMENINA:

C.H. VILA REAL-LEVANTE UD MARNI:

*Sancionar al entrenador del equipo C.H.VILA REAL, Don Natanael BLÁNQUEZ QUEDRAOGO con **APERIBIMIENTO**, por su actitud negligente al concluir el encuentro conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los hechos que constan en acta.*

HORADADA-JESUITAS ALICANTE:

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo JESUITAS ALICANTE conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

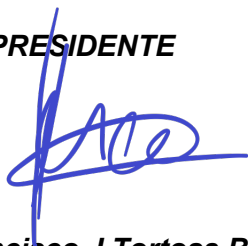
13. SANCIONES ECONÓMICAS:

*El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.*

14. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ